

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 320

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León correspondiente al ejercicio fiscal 2020, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y a el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 321

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2019, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal **2019**, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior Del Estado de Nuevo León y al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 322

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte correspondiente al ejercicio fiscal 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior Del Estado De Nuevo León y al Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 323

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, del Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 del Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública del Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía. correspondiente al ejercicio fiscal 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior Del Estado De Nuevo León y al Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 324

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior Del Estado De Nuevo León y al Poder Legislativo del Estado de Nuevo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 338

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 2576 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 2576. ...

Respecto del cobro de cuotas, aportaciones ordinarias, extraordinarias, multas y todo tipo de obligaciones de los asociados de asociaciones civiles, traerá aparejada ejecución en la vía ejecutiva civil, la certificación contable que contenga la cantidad líquida del adeudo, elaborada por contador público con cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación, nombrado por quien tenga a su cargo la Administración o Dirección de la persona moral; siempre y cuando existan tres cuotas ordinarias insolutas o una aportación extraordinaria o multa sin pagar.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. La presente reforma aplicará para todas las demandas presentadas a partir de su entrada en vigor.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 711

PRIMERO.- La Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto, a la Dra. Norma Lucía Piña Hernández, Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al Lic. Luis María Aguilar Morales, Ministro Instructor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que de manera pronta y urgente sea resuelto el fondo de la Controversia Constitucional 238/2022, con la finalidad de estar en posibilidad jurídica de continuar con el procedimiento de designación del Fiscal General de Justicia del Estado, velando por el interés público del de la Entidad.

Lo anterior de conformidad con las razones expuestas en el apartado de Consideraciones del presente escrito.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, instruye a la Dirección Jurídica de este Poder Legislativo a presentar el desistimiento de los recursos de reclamación bajo los números de expediente 5/2023-CA y 200/2022-CA interpuestos por este Congreso dentro de la Controversia Constitucional 238/2022, para la pronta y urgente resolución del fondo del asunto, con la finalidad de estar en posibilidad jurídica de continuar con el procedimiento de designación del Fiscal General de Justicia del Estado, velando por el interés público de la Entidad.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda
Oficio 2683/171/2023

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 712

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Seguridad del Estado, para que en Coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, implementen operativos de seguridad permanentes que permitan prevenir y en su caso sancionar el depósito y quema de basura en las inmediaciones del Rio Pesquería, especialmente a lo que corresponde a la zona norponiente de Monterrey, y con ello evitar la contaminación, malos olores y focos de infección, que ponen en riesgo la salud integral de la población de la zona.

Segundo. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Medio Ambiente del Estado, al municipio de Monterrey, así como al titular del Organismo de Cuenca del Rio Bravo de la CONAGUA, para que, a la brevedad posible, implementen acciones de limpieza y remediación en el rio pesquería, en el tramo en que el río corre por dicho municipio.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 713

Único.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en las fracciones IV y XII del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., a efecto de que analice y determine la procedencia de incluir en el "Programa denominado Tarifa Preferencial" a mujeres de Nuevo León, jefas de familia que se encuentran en una situación de no unión, ya sea separadas, divorciadas o solteras.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 714

Único.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta, respetuosamente, al Director General del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León y al personal que en ella labora para que su actuar sea en apego irrestricto a los derechos humanos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como a los principios de honestidad y eficiencia en la atención de los asuntos que les sean conferidos y prestar un trato digno a los usuarios.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 715

Único.- La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al Director General de Servicios y Agua y Drenaje de Monterrey, para que, en el ámbito de sus competencias, diseñe e implemente un plan integral en materia de prevención y administración de agua a fin de evitar que se repita la crisis hídrica del año pasado y se garantice el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para su racional consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable, de forma accesible y a costos razonables.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 716

Primero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta de la manera más atenta al titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a que con fundamento en el derecho a la información plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brinde un informe sobre la situación actual de los tramites de regularización pendientes entre el organismo y la empresa Pisocofarma en materia de medicamentos de salud mental.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta de la manera más atenta a que en aras de proteger el derecho a la salud consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resuelva a la mayor brevedad posible los trámites pendientes con Pisocofarma para permitir que se puedan distribuir de mejor manera los medicamentos necesarios para la salud mental.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda